

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1642/2023.

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 13 de Marzo del año 2023, suscripta entre el Intendente Sr. Roberto Luis PACHECO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal Cdor. Marcelo Javier BOLATTI, con los Sres. Daniel BUSTOS, DNI N°17.921.152, en su carácter de Secretario General, Dante Ismael YBALO, DNI N°16.884.209, en su carácter de Secretario Adjunto, y Cristian Ariel IRIARTE, DNI N°26.203.437, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad, todos ellos en representación del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, y que comprende y alcanza al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados.-

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada Acta Acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1642/2023.**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 13 de Marzo del año 2023, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada con el

Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Córdoba, y que comprende y alcanza al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, incluyéndose además al Personal denominado "político" conforme Resolución N° 031/2011, y en las mismas proporciones establecidas en el acuerdo.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1538.-



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a los trece días del mes de Marzo de Dos Mil Tres, siendo las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad ubicada en Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N°127 de la mencionada ciudad, se reúnen los Señores Roberto Luis PACHECO, DNI N°14.420.281, en su carácter de Intendente y Ctdor. Marcelo Javier BOLATTI, DNI N°30.754.301, en su carácter de Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, por una parte; y los Sres. Daniel BUSTOS, DNI N°17.921.152, en su carácter de Secretario General, Dante Ismael YBALO, DNI N°16.884.209, en su carácter de Secretario Adjunto, y Cristian Ariel IRIARTE, DNI N°26.203.437, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad, los tres (3) en representación del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, por la otra parte; luego de un amplio análisis y consideración de toda la situación laboral, y que comprende a Personal de planta Permanente, Contratado y Jornalizado, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Otórguese como aumento de los haberes, lo siguiente: **a)-** Una suma no remunerativa del **QUINCE PORCIENTO (15%)** del salario bruto, pagadera el 24/03/2023; **b)-** Una suma no remunerativa del **QUINCE PORCIENTO (15%)** del salario bruto, pagadera el 15/04/2023; **c)-** Una suma FIJA de **PESOS Cinco Mil (\$5000)** en concepto de Refrigerio, pagadera el 30/05/2023 que se incorpora al recibo de sueldo de **Mayo/2023** como suma no remunerativa según art.8 inc. A) de Ley Provincial 8084/91 T.O 2020; **d)-** Una suma no remunerativa del **QUINCE PORCIENTO (15%)** del salario bruto, pagadera el 15/06/2023; **e)-** Los aumentos que se acuerdan en la presente acta computables a los efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario (SAC) de los meses de JUNIO/2023 **d)-** Los porcentajes de aumento descriptos en el apartado a) de la presente, serán incorporados en los recibos de haberes, a partir del salario del mes de **MAYO/2023**; **e)-** El porcentaje de aumento descripto en el apartado b) de la presente, será incorporado al recibo de haberes, a partir del salario del mes de **JULIO/2023**; **f)-** El porcentaje de aumento descripto en el apartado d) de la presente, será incorporado al recibo de haberes, a partir del salario del mes de **SEPTIEMBRE/2023**; **g)** El aumento de haberes previstos en el apartado a) se toma como base del aumento el salario bruto remunerativo del mes de Febrero del año 2023; **h)-** El aumento de haberes previstos en el apartado b) se toma como base del aumento el salario



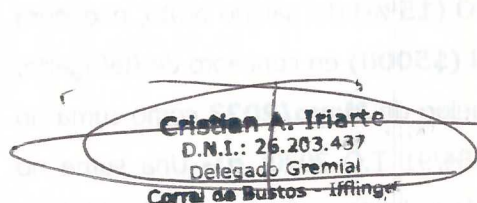
bruto remunerativo del mes de Marzo del año 2023; i)- El aumento de haberes previstos en el apartado d) se toma como base del aumento el salario bruto remunerativo del mes de Abril del año 2023.-

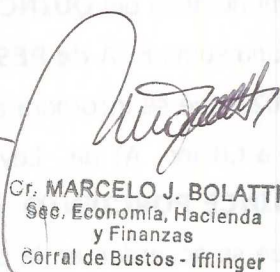
SEGUNDO: Para los empleados que integren el equipo interdisciplinario municipal, registrados en el área AUXILIAR ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL, función DOCENTE, se le otorgará una suma del **QUINCE PORCIENTO (15%)** del salario bruto en concepto de Asignación estímulo "Material Didáctico", pagadera el 30/03/2023 que se incorpora al recibo de sueldo de **Mazo/2023** como suma no remunerativa según art.8 inc. b) de Ley Provincial 8084/91 T.O 2020.

TERCERO: Por el presente las partes acuerdan dar por agotadas la negociaciones salariales por incremento de haberes, bonos y todo otro aumento correspondiente al primer semestre del año curso, considerando la imposibilidad de una cláusula de revisión para este semestre.-

CUARTO: Los representantes de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger firman la presente Acta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante Municipal.-

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:00 horas del día de la fecha citado precedentemente, se da por finalizada esta reunión, y se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, UT-SUPRA.-


Cristian A. Iriarte
D.N.I.: 26.203.437
Delegado Gremial
Corral de Bustos - Ifflinger


Sr. MARCELO J. BOLATTI
Ses. Economía, Hacienda
y Finanzas
Corral de Bustos - Ifflinger




ROBERTO LUIS PACHECO
INTENDENTE MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER